

CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código asume los siguientes conceptos básicos:

- La Ética de accionistas, propietarios, administradores y directivos es imprescindible para que la empresa del siglo XXI pueda cumplir adecuadamente sus fines, en la medida en que constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés por ella afectados: empleados, clientes, accionistas, proveedores y socios de negocio y sociedad en general.
- La Ética presupone el cumplimiento riguroso, en y por la empresa, de la legislación que en cada caso sea aplicable, así como de los Estatutos Sociales y Reglamentos de funcionamiento interno de la sociedad.
- La Ética en la empresa requiere que los accionistas y propietarios se constituyan en garantes del cumplimiento de las obligaciones de administradores y directivos.
- Aún cuando el presente Código nace con la pretensión de ser aplicable de manera general, debe ser entendido también como un marco general y básico susceptible de ser adaptado a las peculiaridades del grupo, de manera que contemple la aplicación de principios de ética y desarrollo sostenible en línea con la actividad específica de la empresa.
- Es preceptivo del Consejo de Administración la formulación del Código Ético de la empresa y a la Junta General de Accionistas su aprobación.

Valores éticos que se quiere destacar con esta declaración:

Honestidad

Integridad

Cumplimiento de promesas

Privacidad

Tolerancia

Ciudadanía

Respeto por la Ley

Sostenibilidad



Centro de trabajo P.I. Salinas Crta del Prat, 4 08830_ Sant Boi de Ll.(Barcelona)
Domicilio Social y Fiscal C/ Valenzuela, 8 1º Derecha 28014_ Madrid

☎ 93 654 88 00 📠 93 654 88 10 📧 idesa@idesa.es 🌐 www.idesa.es | www.idetronic.com

Accionistas y Propietarios

En el ejercicio de sus derechos de propiedad, deben:

- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Configurar la empresa como una institución a medio y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad.
- Ejercitar, de modo informado y responsable, sus derechos de voto en las Juntas Generales de Socios y, al hacerlo, exigir siempre la actuación ética de la empresa, incluyendo la aprobación del correspondiente Código Ético y procurando su efectiva aplicación.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los trabajadores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
- Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- Definir y defender la misión y los valores de la empresa en línea con su Código Ético.



Administradores y Directivos

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:

A) En relación con sus funciones de Dirección:

- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación. En particular debe de existir un órgano, idealmente un Comité de Ética, integrado por personas con suficiente poder para aplicar el Código y corregir sus infracciones.
- Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios o accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.
- Promover la participación efectiva de los accionistas en las Junta Generales, de modo especial mediante la facilitación del ejercicio de sus derechos de información y voto.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuados a las características de la empresa.
- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Facilitar a los auditores, externos e internos, de la empresa toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta y no utilizar los activos sociales en su propio beneficio salvo con la debida transparencia, previa la autorización del órgano social pertinente y mediante la contraprestación que sea adecuada en el mercado.
- Comunicar inmediatamente al órgano de administración, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas.
- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera.
- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.



Centro de trabajo P.I. Salinas Crta del Prat, 4 08830_ Sant Boi de Ll.(Barcelona)
Domicilio Social y Fiscal C/ Valenzuela, 8 1º Derecha 28014_ Madrid

 93 654 88 00  93 654 88 10  idesa@idesa.es  www.idesa.es | www.idetronic.com

B) En relación con los proveedores y clientes de la Empresa:

- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa de modo que sus clientes y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.
- Pedir a los proveedores que apoyen el despliegue de los principios de esta declaración y a lo largo de su cadena de suministro.

C) En relación con los competidores de la Empresa:

- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- En particular, no captar clientes de otros competidores mediante métodos no éticos.



Centro de trabajo P.I. Salinas Crta del Prat, 4 08830_ Sant Boi de Ll.(Barcelona)
Domicilio Social y Fiscal C/ Valenzuela, 8 1º Derecha 28014_ Madrid

☎ 93 654 88 00 📠 93 654 88 10 📧 idesa@idesa.es 🌐 www.idesa.es | www.idetronic.com

D) En relación con los empleados de la Empresa:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a los empleados, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- No discriminar a los empleados por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, acoso o abuso en el trabajo.
- Reconocer los derechos de asociación, sindicación y negociación colectiva.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los empleados.
- Reconocer el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres, sin discriminación de sexo. Vinculando la retribución y promoción de los empleados a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los empleados en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los empleados.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitar la participación de los empleados en los programas de acción social de la empresa.
- Respetar los convenios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) en cuanto a formas de trabajo no forzado, obligatorio, esclavizado y/o infantil (Convenios 29, 105, 138 y 182).
- Respetar los términos establecidos en el convenio laboral que regula la actividad.
- Los empleados – o familiares directos - no desarrollarán actividades privadas de contenido económico que entren en colisión con los intereses de la empresa, y/o interfieran en sus responsabilidades y/o desempeño profesional como empleado de Idesa Accesorios S.A.

E) En relación con la sociedad civil.

- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.
- Luchar eficazmente contra la falsificación en toda su cadena de suministro y a respetar la propiedad intelectual.
- Guardar confidencialidad acerca de la información a la que tengan acceso. (Ver RGXXX respecto a la confidencialidad de la información)
- Respetar el derecho al honor y a la intimidad familiar y a la propia imagen, con estricto respeto a los derechos constitucionales y las leyes vigentes.



F) En relación con la salud y el medio-ambiente.

- Sistema de gestión de la calidad medio ambiental
- Llevar a cabo una política de gestión y mejora constante de sus instalaciones industriales con el fin de preservar el medio ambiente: reducción de sus consumos energéticos, gestión del agua, etc.
- Implementar los sistemas de control necesarios mediante mediciones permanentes y fiables.
- Investigación y Política medio ambiental
- Investigar y promover soluciones técnicas innovadoras que contribuyan a aumentar el nivel de respeto por el medio ambiente.
- Reciclaje y reciclabilidad.
- Propiciar el uso de materiales reciclados dentro de los parámetros que cada componente permita.
- Reciclar el máximo de material posible producido internamente. Interna o externamente.
- Respeto del bienestar de los animales
- Promover en el cuadro de su aprovisionamiento, el compromiso a respetar y garantizar que sus propios proveedores respeten las cinco libertades formalizadas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) en materia de bienestar animal.
- Repudiar la utilización de animales en la investigación y educación.



ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Ética Empresarial, cualquiera que sea su ubicación geográfica, tanto local como internacional, será de aplicación y observancia para las siguientes personas:

- Los miembros de los Órganos de Administración y alta dirección de Idesa Accesorios S.A. entre ellos se entenderá incluidos sus representantes legales así como las personas que ostenten facultades de control y gestión.
- Trabajadores de Idesa Accesorios S.A.
- Estudiantes en prácticas y becarios de Idesa Accesorios S.A.
- Y, en general, a todas las personas que trabajen o presten sus servicios en La Empresa, con independencia de cuál sea la modalidad jurídica que determine su relación laboral o de servicios, y de la posición que ocupen en la estructura organizativa de Idesa Accesorios S.A.
- Autónomos subcontratados.
- Trabajadores subcontratados
-

El ámbito de aplicación se extenderá, en la medida en que ello sea posible, a los proveedores, distribuidores y clientes de la empresa.

ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO.

INTERNAMENTE

El código ético deberá ser aceptado por cualquier persona que se integre en la estructura organizativa de la empresa como requisito previo a su incorporación, pudiendo manifestar su aceptación tanto mediante firma manuscrita en papel como mediante medios digitales.

EXTERNAMENTE: proveedores y clientes.

El ámbito de aplicación del código ético se extenderá a los proveedores, clientes, distribuidores, profesionales externos y representantes de la empresa, a los que se solicitará la aceptación del mismo o de un código ético propio, en el que se defiendan unos principios éticos y una política de prevención de delitos equivalentes. Todos los contratos que la empresa firme deberán incluir una cláusula que obligue a la otra parte a cumplir con la ley y con los principios éticos establecidos en el código ético de la empresa o en el suyo propio de contenido equivalente, con políticas similares o bien se establecerán patrones de conducta, medidas preventivas y sistemas de control que impidan comportamientos contrarios a los principios contenidos en el código ético.



Centro de trabajo P.I. Salinas Crta del Prat, 4 08830_ Sant Boi de Ll.(Barcelona)
Domicilio Social y Fiscal C/ Valenzuela, 8 1º Derecha 28014_ Madrid

☎ 93 654 88 00 📠 93 654 88 10 📧 idesa@idesa.es 🌐 www.idesa.es | www.idetronic.com

DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Idesa Accesorios S.A. se asegurará de que el presente Código llegue al conocimiento real de todos los Directivos, empleados o proveedores de La Empresa, estableciéndose distintos canales de difusión:

- Mediante entrega de un ejemplar del Código a la firma del contrato laboral o mercantil , en el que se inicié su relación con Idesa Accesorios S.A.
- Mediante su entrega a los directivos, y empleados que ya se encuentren prestando sus servicios para Idesa Accesorios S.A. al tiempo de su entrada en vigor.
- Mediante su accesibilidad a través de la página [/a/idesa.es/documentacion-sgc-idesa/](http://a/idesa.es/documentacion-sgc-idesa/)

CANAL DE RECEPCIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS

Siempre que un destinatario o conocedor del Código de Ética Empresarial de Idesa Accesorios S.A. , desee poner en conocimiento de La Empresa una posible vulneración del mismo, podrá dirigir la misma a RRHH o a la Dirección de La Empresa mediante los siguientes medios:

- Correo electrónico dirigido a: canaldenuncia@idesa.es

INDEPENDENCIA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA QUEJA O DENUNCIA

Se garantiza la confidencialidad en la identidad de quien formule la denuncia o queja, salvo cuando haya de ser identificado ante las autoridades de acuerdo con lo establecido en las leyes. Así mismo se garantiza que no se adoptara ningún tipo de represalias contra quien de buena fe formule una denuncia o queja o colabore en una investigación. El Canal de quejas y denuncias en ningún caso deberá de ser empleado con mala fe con el fin de difundir denuncias o quejas sobre conductas falsas. Por parte de Dirección, integrado dentro del órgano de administración de La Empresa, se iniciará al recibo de la denuncia o queja, un proceso de investigación interno de la misma, a fin de determinar la realidad de la conducta y la posible vulneración del Código, pudiendo recabar cuando sea necesario informaciones adicionales, o declaraciones de los implicados. Informará inmediatamente al órgano superior, así como propondrá acciones o medidas adoptar de prevención en su caso de conductas similares en función del riesgo y entidad de la vulneración, y en todo caso cuando dicha acción constituya una vulneración de la Leyes Idesa Accesorios lo podrá en inmediato conocimiento de las autoridades competentes.

En Sant Boi de Llobregat a 07 de enero de 2018

Fdo: Tom Hermann

Administrador Único



Centro de trabajo P.I. Salinas Crta del Prat, 4 08830_ Sant Boi de Ll.(Barcelona)
Domicilio Social y Fiscal C/ Valenzuela, 8 1º Derecha 28014_ Madrid

 93 654 88 00  93 654 88 10  idesa@idesa.es  www.idesa.es | www.idetronic.com